

Documento Institucional N° 3

**Modernización policial en Santa Fe:  
una supervisión estatal débil  
y escuálida de las armas de fuego  
y las municiones**

(\*) Con el DOCUMENTO INSTITUCIONAL N° 1 (publicado en mayo) el Ministerio de Seguridad comenzó la elaboración de una serie de documentos de diagnóstico orientados a dar cuenta del estado de situación institucional del sistema de seguridad pública y policial de la provincia de Santa Fe, a los efectos de su conocimiento público y como aporte para propiciar un debate social y político sobre la modernización y el cambio institucional de dicho sistema, en todos sus aspectos.

## Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Indicadores y evidencias de la endeble supervisión estatal</b>	<b>4</b>
2.1. Robo o pérdida de armas oficiales	5
2.2. Usos y costumbres en la asignación de municiones	7
2.3. Sistema irracional de resguardo y ausencia de control de armas judicializadas	10
2.4. Administrar sin conocer: ignorancia del stock oficial y débiles registros estatales	13
2.5. Violencia armada: una problemática pública	16
<b>3. Deficiencias estructurales: lagunas, incongruencias, anacronismos</b>	<b>21</b>
3.1. Ausencia general de normativa	21
3.2. Delegación política de gestión y administración	21
3.3. Falta de adecuación tecnológica: un sistema anacrónico	23
3.4. Arsenales policiales vetustos e improvisados	23
<b>4. Reflexiones finales</b>	<b>25</b>

## **Introducción**

La violencia armada en la provincia de Santa Fe como dinámica virulenta tiene relación directa con la actual proliferación de armas y municiones derivada de circuitos ilegales, y entender los mecanismos de la progresión geométrica de esta problemática se convierte en una de las principales preocupaciones de autoridades políticas y judiciales.

Al observar las capacidades estatales para comprender y gestionar una política sobre armas de fuego, lo primero que salta a la vista es una ausencia general de normativa, sumada al severo déficit institucional a nivel estructural, lagunas jurídicas crónicas, e incongruencias orgánicas en la materia.

La situación de las armas incautadas y resguardadas por investigaciones judiciales en dependencias policiales, dada la marcada falta de control estatal, podría constituir una de las principales fuentes de provisión de los mencionados circuitos ilegales.

Asimismo, la administración de la totalidad de las armas estatales recae en manos de las cúpulas policiales con exclusividad, es decir sin intervención política, reproduciéndose en la práctica y de manera repetitiva (como lo demuestra palmariamente la historia institucional) la delegación política en sus aspectos negativos, o en su perversión.

## **2. Indicadores y evidencias de la endeble supervisión estatal**

Cuatro son los emergentes significativos sobre los que se asienta el débil y escuálido control estatal existente: a) Robo o pérdida de armas oficiales; b) Usos y costumbres en la asignación de municiones; c) Sistema irracional de resguardo y ausencia de control de armas judicializadas; d) ignorancia del stock oficial y débiles registros estatales. Además, se observan los datos empíricos que evidencian cómo la violencia armada se convirtió en una problemática principal de la agenda política santafecina.

## 2.1. Robo o pérdida de armas oficiales

Cada cuatro días, la Policía de la provincia pierde o le roban un arma de fuego oficial. Según el REPAR<sup>1</sup> (Registro Provincial de Armas), entre 2014 y 2019 fueron sustraídas (o extraviadas) 502 armas cortas y largas. En este dato están contemplados los *faltantes en los arsenales policiales*<sup>2</sup>, es decir armas cortas que no están asignadas a una persona en particular, sino que están depositadas en las armerías, ya sea por razones de carpeta médica, reserva de stock, reparación o falta administrativa. También es el caso del armamento largo, como pistolas ametralladoras o escopetas (a diferencia de las armas de puño no son asignadas a un personal policial de forma permanente), que se filtran a los circuitos ilegales de armas de fuego por corrupción o falta de control estatal<sup>3</sup>.

ARMAS REGLAMENTARIAS  
PERDIDAS O SUSTRÁIDAS

  
referencia  
armas cortas  
armas largas



38 // 464

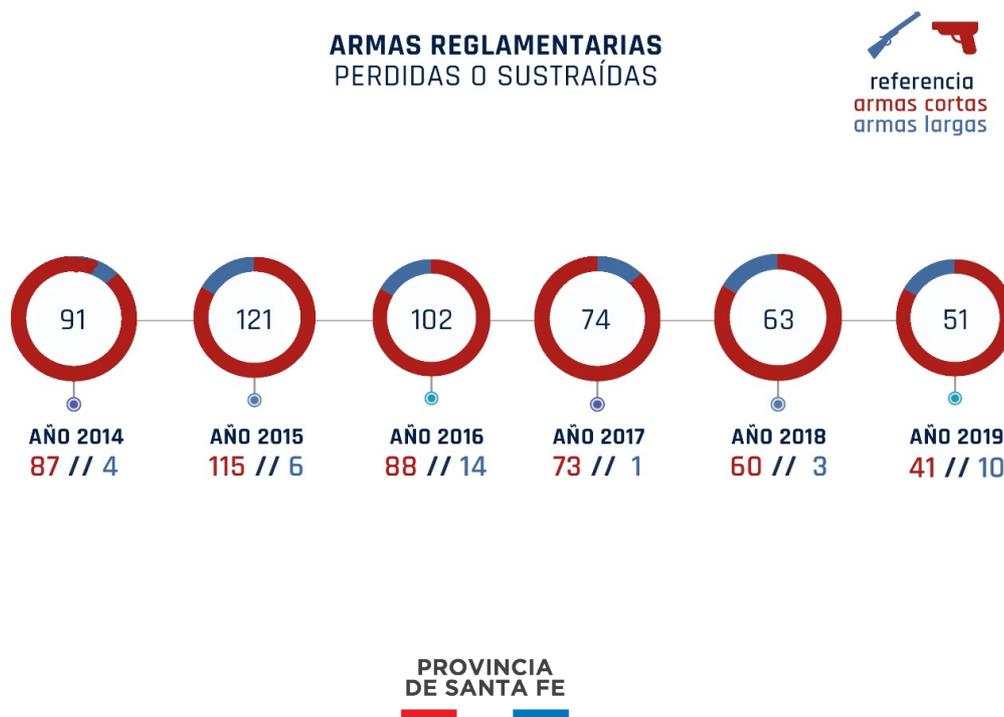
PROVINCIA  
DE SANTA FE

<sup>1</sup> Desde la creación de la Dirección de Control de Armas (Decreto 1272/2014) el REPAR está obligado a informar mensualmente el registro de pérdida o sustracción de armas de fuego y equipos de protección al órgano político.

<sup>2</sup> [www.lacapital.com.ar/policiales/detuvieron-un-jefe-policial-el-faltante-armas-del-deposito-la-unidad-regional-ii-n2606986.html](http://www.lacapital.com.ar/policiales/detuvieron-un-jefe-policial-el-faltante-armas-del-deposito-la-unidad-regional-ii-n2606986.html).

<sup>3</sup> [www.pagina12.com.ar/241594-el-origen-de-los-fierros-malditos](http://www.pagina12.com.ar/241594-el-origen-de-los-fierros-malditos);  
<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-43176-2014-03-18.html>.

Si bien la Ley N° 12.521 de “Personal Policial de la Provincia de Santa Fe” estableció un procedimiento de investigación de faltas con un tribunal independiente de la jefatura policial, éste nunca fue integrado efectivamente. Por lo tanto, la indagación sobre los robos de armas oficiales se realiza según el procedimiento fijado en el “Reglamento para sumarios administrativos de la Policía de la Provincia de Santa Fe”<sup>4</sup>, aprobado en 1977 mediante el Decreto N° 4.055.



Quando un trabajador o trabajadora policial pierde o le sustraen su arma, la Oficina de la División Judiciales de la Unidad Regional con jurisdicción (es decir, en la cual presta funciones) abre un sumario administrativo para investigar el hecho. Al procedimiento lo

<sup>4</sup> Si bien los Decreto N° 461/15 y 3.268/18 buscaron reglamentar la Ley de Personal Policial, su “implementación progresiva” nunca llegó a modificar efectivamente el procedimiento vigente, establecido en el año 1977.

lleva adelante personal policial de la respectiva dependencia. Al no haber un sistema de control policial externo, las investigaciones pierden el carácter de tales y, en algunos casos, ello facilita la arbitrariedad en la aplicación de sanciones.

## **2.2. Usos y costumbres en la asignación de municiones**

El órgano encargado del depósito, cuidado, distribución y control de la entrega de municiones a las distintas dependencias policiales es el Departamento Logística. La gestión de municiones se rige por una “nota” del organismo que establece un “Protocolo para la disposición, entrega y control de municiones”<sup>5</sup>. Es decir, está regida por una disposición interna de la administración policial con un débil estatus jurídico. Así, el uso de municiones está desregulado, pues no existen criterios racionales de distribución ni procedimientos claros de rendición de cuentas que estén sustentados en una sólida normativa.<sup>6</sup> Cabe destacar que resulta imposible determinar la trazabilidad e identificar y diferenciar el material provisto estatalmente de aquel que se obtiene por mecanismos o modalidades privadas.

A comienzos de la actual gestión la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego relevó el estado de situación institucional, comprobando que la información sobre la cantidad real de municiones oficiales difería según las distintas fuentes policiales. En razón de ello, se expidió una “circular general”<sup>7</sup> para que las Unidades Regionales, las Direcciones Generales y el Instituto de Seguridad Pública de la Policía remitan en forma mensual, de manera digitalizada y actualizada, un inventario del armamento en stock (firmado por el responsable de logística correspondiente a cada una de las dependencias), es decir, que incluya cantidad de armas cortas y largas, cantidad de municiones y cantidad de chalecos balísticos.

Así, la Agencia pudo constatar, en setiembre de 2020, la existencia de 102.118 municiones calibre 9x19 milímetros, entre las 19 Unidades Regionales, 13 Direcciones

---

<sup>5</sup> Implementado mediante Nota N° 215/09 del Departamento Logística (D-4) de la Policía de la provincia, en fecha 20 de mayo de 2009.

<sup>6</sup> La gestión de municiones, como elemento peligroso, debe seguir estrictas normas de seguridad y control, como lo establecen numerosos instrumentos internacionales.

<sup>7</sup> Circular Operativa N° 035/20, Departamento Logística de la Policía de Santa Fe, mayo de 2020.

Generales, el Instituto de Seguridad Pública de Rosario y de Recreo y la Armería Central del Departamento Logística en Santa Fe.

Según Licitación Pública N° 67/17 se gestionó la compra de un millón de municiones 9x19mmojival truncada a la empresa Fabricaciones Militares, con el objetivo de abastecer las unidades operativas de la Policía de la provincia. Además, se compraron cartuchos calibre 12/70 AT, 12/70 PG, 7.62x51 y granadas de mano, según consta en la tabla que se expone a continuación.

*Tabla sobre adquisición, consumo y stock de municiones oficiales – abril de 2018*

Renglón	Adquisición		Recepción	
	Cantidad	Concepto	Recibido	Pendiente
1	1.000.000	Cartucho Calibre 9x19 mm Oj TR.	1.000.000	0
2	975.000	Cartucho calibre 12/70 AT (24 postas de goma)	585.000	390.000
3	150.000	Cartucho calibre 12/70 PG (9 postas de plomo)	150.000	0
4	20.000	Cartucho calibre 7.62x51 mm.	20.000	0
5	2.000	Granada de mano CD.CS.	2.000	0
6	15.000	Siluetas de papel	15.000	0

Fuente: Informe del Departamento Logística “D-4” sobre adquisición, consumo y stock de los elementos provistos por la Dirección General de Fabricaciones Militares, en fecha 19 de abril de 2018, según consta en fjs. 693 del Expte. N° 00201-0176778-7, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

De este modo, el “Informe de adquisición a la Dirección General de Fabricaciones Militares – consumos y stock al día de la fecha”, firmado por Director del Departamento Logística, constata que, en fecha 19 de abril de 2018, se habían recibido la cantidad de

un millón de municiones nueve milímetros. De esta manera, si al día de la fecha las municiones oficiales en poder de las arcas estatales suman 102.118 en total, se detecta el gasto de 897.882 municiones calibre 9x19mm en el lapso de 28 meses, entre abril de 2018 y setiembre de 2020. Según el cálculo estimativo de dividir la cantidad de unidades gastadas en los días transcurridos desde la última licitación se deduce que se consumieron 1.068 municiones oficiales por día a lo largo de la provincia.<sup>8</sup>



El método de gestión administrativa que el funcionariado policial practica regularmente consiste en la utilización de una serie de planillas que deben ser firmadas por quien solicita el pedido. El reabastecimiento de los cargadores por causa de enfrentamientos se requiere en la armería de la Unidad Regional respectiva o de la Dirección que corresponda. Al día de la fecha no hay forma de conocer efectivamente dónde ocurrió el enfrentamiento y cómo se justifica este gasto, más que por la constancia de la cantidad de disparos efectuados que asiente el personal que hizo uso de las municiones. Es decir, no existen registros rigurosos y confiables que den cuenta la

<sup>8</sup> Al día de la fecha, esta situación está siendo investigada por la Agencia de Control Policial, según Expediente N° 00201012802.

cantidad de eventos de intervención policial en la que existieron usos reales de armas y municiones oficiales (tampoco de la cantidad utilizada en cada evento).

Para los entrenamientos, las distintas unidades operativas y el ISEP (Instituto de Seguridad Pública) realizan pedidos al Departamento Logística. Si bien la nota del organismo mencionado establece que luego de las prácticas de tiro las vainas servidas deben ser recogidas y entregadas para la reposición de los cargadores, esta disposición jamás se cumple.

De manera mensual, cada Unidad Regional, Dirección o dependencia policial eleva al Departamento Logística las planillas respectivas que justifiquen el gasto de municiones.

Al no existir normativa ni criterios claros sobre gestión y administración, prevalecen usos y costumbres policiales que habilitan arbitrariedades y nichos de corrupción.<sup>9</sup>

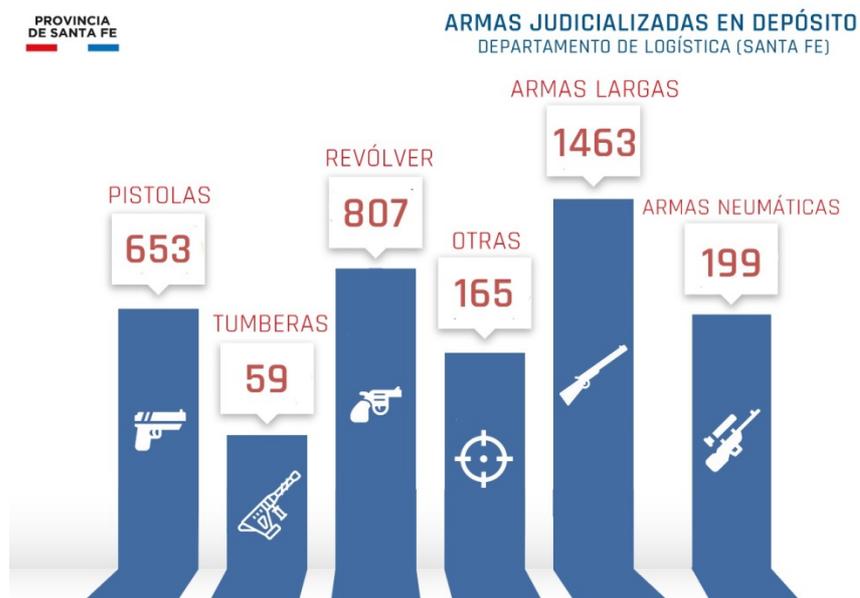
### **2.3. Sistema irracional de resguardo y ausencia de control de armas judicializadas**

Las armas secuestradas mediante procedimientos policiales o investigaciones judiciales en la provincia tienen como común destino a las oficinas de la Policía. Al comenzar la actual gestión, se encontraron 3.174 armas de fuego desperdigadas en las armerías policiales<sup>10</sup>. Estos efectos corresponden en gran parte a investigaciones del sistema de justicia penal residual, anterior al 2014. En otra gran cantidad de casos se desconoce su proveniencia y no existe información que las vincule a causa judicial alguna.

---

<sup>9</sup> KOSOVSKY, Darío: El ciudadano sheriff: armas de fuego y violencia en Argentina, 1ra. Ed., Buenos Aires, Capital Intelectual, 2006, p. 81.

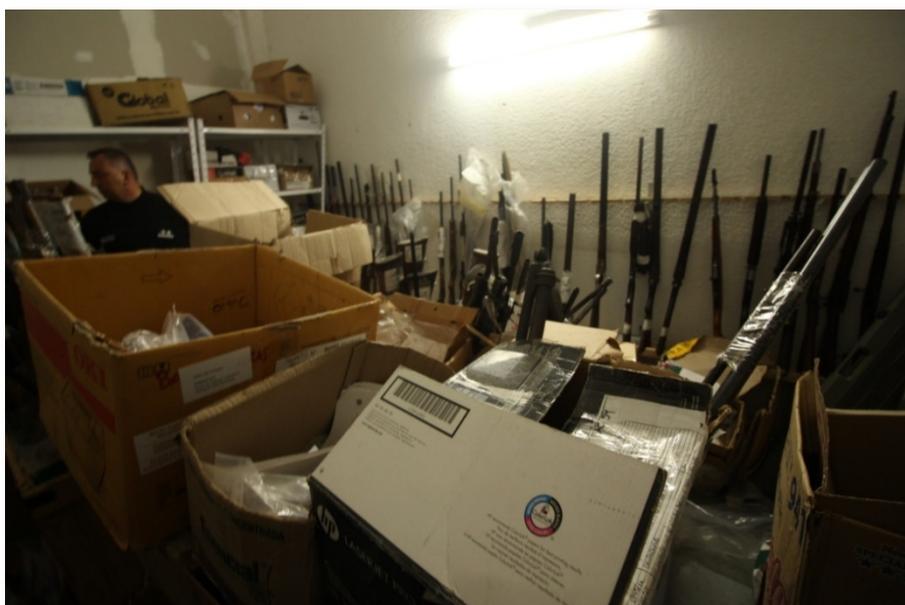
<sup>10</sup>[https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/243617-la-provincia-retiro-todas-las-armas-que-que-daban-a-resguardo-de-la-policia-vinculadas-a-causas-judiciales-del-sistema-de-justicia-penal-residual-politica.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/243617-la-provincia-retiro-todas-las-armas-que-que-daban-a-resguardo-de-la-policia-vinculadas-a-causas-judiciales-del-sistema-de-justicia-penal-residual-politica.html)



(\*) *Infografía:* Clasificación según tipo de las armas que fueron secuestradas en el marco de investigaciones judiciales o procedimientos policiales en fecha anterior a 2014, correspondientes al sistema de justicia penal residual.

Fuente: Inventario general realizado por el Departamento Logística de la Policía, mayo-octubre de 2020.

En 2014, junto con la implementación del nuevo sistema procesal penal, se conformó la Dirección General de Policía de Investigaciones (la actual Agencia de



Investigación Criminal), bajo la dependencia orgánica del Ministerio de Seguridad, para auxiliar al Ministerio Público de la Acusación en tareas de investigación y esclarecimiento de hechos delictivos. La Dirección Criminalística, que compone este órgano, realiza las pericias de las armas y municiones que han sido secuestradas en el marco de la Investigación Penal Preparatoria. Luego de la entrega del resultado del peritaje, el Ministerio Público de la Acusación es el responsable de trasladarlo al depósito judicial. Más allá de su naturaleza jurídica, las oficinas de balística operan de hecho como grandes depósitos de armas de fuego judicializadas. De esta forma, a inicios de gestión se encontraron miles de elementos (llamados “efectos” en la jerga policial) indebidamente resguardados, y que durante años carecieron de registración. Luego de proceder a contabilizarlos, se hallaron (aproximadamente) 22.500 efectos balísticos secuestrados que nunca fueron retirados por las autoridades judiciales, entre las cuales las armas de fuego suman alrededor de 2.250 y las municiones 19.000.

Foto del depósito de efectos judiciales “sui generis” en la dependencia de la oficina balística en la ciudad de Rosario. Enero de 2020.

En síntesis, para dar una muestra significativa del universo de armas de fuego existente en la provincia y el estado institucional en materia de información y gestión, se destaca que a principios del 2020 aproximadamente 5.420 armas vinculadas a investigaciones judiciales se encontraban apiñadas en dependencias policiales, sin registro ni resguardo adecuado. Esta situación configura una práctica habitual en el universo policial-judicial, y constituiría una de las principales bocas de provisión de armas al mercado ilegal.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup><https://www.lacapital.com.ar/politica/sain-aca-no-hay-mas-muertos-homicidios-porque-dios-es-santafesino-n2591571.html>.



Foto de la oficina de peritaje balístico de la policía (AIC) en la ciudad de Rosario. Enero de 2020.

Cabe destacar el incumplimiento de la Resolución 0305/17, que dispone una “Guía de actuación para la gestión de armas de fuego”<sup>12</sup>, suscripta conjuntamente por el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Seguridad. Al día de la fecha, aún no se aplicaron mecanismos idóneos de articulación para identificar el material balístico con la causa judicial respectiva. Por lo tanto, número importante de las armas de fuego y municiones secuestradas no cuenta con CUIJ (Código Único de Identificación Judicial).

#### **2.4. Administrar sin conocer: ignorancia del stock oficial y débiles registros estatales**

Otra evidencia de los problemas de control de las armas institucionales está dada por las incongruencias contables respecto de la cantidad real de armas, según los datos de las distintas fuentes de información. El “Departamento de Logística (D.4)” de la policía provincial registra un total de 18.772 armas cortas y largas asignadas, mientras que, según lo informado por cada una de las Unidades Regionales y policías especiales, se contabilizan un total de 17.455 armas cortas y largas asignadas en estas dependencias.

---

<sup>12</sup> Resolución N° 00305, Santa Fe, 8 de septiembre 2017.

En términos globales, se aprecia una diferencia entre fuentes de 1.317 armas cortas y largas asignadas.



El propio Estado no sabe a ciencia cierta qué cantidad de armas de fuego tiene bajo su poder ni tampoco el estado general de las mismas. Esta es una característica propia de la construcción artesanal de datos efectuada en torno a la temática, que trae como consecuencia deficiencias de potencial peligrosidad.

Hasta el día de hoy, toda la información sobre la incautación de armas de fuego se acumula irracionalmente en ámbitos estancos, y además está decir que jamás existió triangulación de datos entre los distintos organismos del Estado. Como resultado de esta ausencia, los escasos datos que registran las agencias estatales conforman un recurso de contralor insuficiente.

Sumadas sucesivas desactualizaciones y obsolescencias, el estado de situación con el que se encontró la actual gestión del área en materia de inteligencia criminal constituye un panorama cuando menos desolador. Así, los datos con que se cuenta pierden validez y son poco confiables. Prácticamente nunca se llevaron a cabo registros, investigaciones o estudios sobre delitos vinculados con armas de fuego, robos y extravíos por parte del personal policial, y secuestros judiciales. Así, se observa con claridad por qué a los mercados ilegales en Argentina “los rodea un manto de desconocimiento”<sup>13</sup>.

*Tabla sobre distribución de armamentos en las Unidades Regionales y las Fuerzas Especiales*

<sup>13</sup>DEWEY, Matías: *El orden clandestino*, Primera edición, 2015, Buenos Aires, Katz Editores, p. 76.

		Armas Cortas		Armas largas		Diferencias	
		U.R.	D4	U.R.	D4	Armas cortas	Armas largas
U.R.I	La Capital	2069	2655	378	372	-586	6
U.R.II	Rosario	3835	3872	782	722	-37	60
U.R.III	Belgrano	189	190	23	23	-1	0
U.R.IV	Caseros	294	274	87	104	20	-17
U.R.V	Castellanos	586	574	118	100	12	18
U.R.VI	Constitución	299	308	96	92	-9	4
U.R.VII	Garay	190	192	34	33	-2	1
U.R.VIII	G.López	636	693	139	133	-57	6
U.R.IX	G.Obligado	534	663	153	130	-129	23
U.R.X	Iriondo	227	231	52	39	-4	13
U.R.XI	LasColonias	343	281	90	86	62	4
U.R.XII	9 deJulio	223	239	67	69	-16	-2
U.R.XIII	SanCrist.	223	275	70	77	-52	-7
U.R.XIV	SanJavier	259	249	40	41	10	-1
U.R.XV	SanJerónimo	404	405	96	96	-1	0
U.R.XVI	SanJusto	255	255	79	82	0	-3
U.R.XVII	SanLorenzo	666	712	79	90	-46	-11
U.R.XVIII	SanMartín	239	266	58	71	-27	-13
U.R.XIX	Vera	331	307	47	65	24	-18
Total unidades regionales		11802	12641	2488	2425	-839	63
D. Gral. Pol. Acc. Táctica		305	811	59	64	-506	-5
Dir. Gral. Pol. delInvestig.		1260	1778	73	179	-518	-106
OJO+911		297	269	s/d	s/d	28	s/d
I.SE.P.		89	110	s/d	s/d	-21	s/d
D1 – Personal		51	54	s/d	s/d	-3	s/d
D2 – Informac. Policiales		6	6	s/d	s/d	0	s/d
D3 – Operaciones policiales		71	76	3	3	-5	0
D4 – Logística		40	38	725	143	2	582
D5 – Judicial		45	45	s/d	1	0	s/d
Tropas de Op. Esp.		94	95	s/d	s/d	-1	s/d
Relaciones Policiales		47	34	s/d	s/d	13	s/d
Total Unidades Especiales		2305	3316	860	390	-1011	470
Diferenciasarmasasignadas						-1850	533
Diferencias totales dearmas asignadas						-1317	

Fuente: Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en base datos de las Unidades Regionales, las Fuerzas Especiales y el Departamento de Logística (D4) de la Policía de la provincia

## 2.5. Violencia armada: una problemática pública

Basándonos en cuatro índices de estadística criminal podemos dar cuenta sobre cómo la problemática de la violencia armada caló hondo en la agenda política santafesina, en las autoridades públicas y en la ciudadanía; en especial en las grandes urbes.

### *Homicidios y personas heridas con armas de fuego*

Según información consolidada por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la Acusación, entre los años 2014 y 2019 los homicidios cometidos con armas de fuego alcanzaron un número que oscila entre el setenta y el ochenta por ciento del total<sup>14</sup>.

En dos terceras partes de los homicidios que tuvieron lugar en la provincia durante los primeros seis meses del año 2020 se emplearon armas de fuego. En idéntico período, por cada persona asesinada con balas de plomo fueron cuatro las víctimas heridas por las mismas<sup>15</sup>.

Esta proporción se incrementa en el ámbito urbano<sup>16</sup>: en los primeros seis meses del año se cometieron 35 homicidios con armas de fuego en la ciudad de Santa Fe, mientras que 192 personas fueron lesionadas. En la ciudad de Rosario se cometieron 72 asesinatos, y las personas heridas por las mismas llegaron a 332 casos.

Respecto a la distribución de los homicidios en el territorio provincial durante el primer semestre de 2020, se puede observar una fuerte concentración de homicidios alrededor de la ciudad de Rosario, dado que la mitad de los mismos (en la provincia) tuvieron lugar en el departamento homónimo, y poco más de un cuarto en el departamento La Capital<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> Según consta en los respectivos informes de gestión elaborados por la Dirección de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación. Pueden verse en: [https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/informes\\_institucionales\\_1](https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/informes_institucionales_1)

<sup>15</sup> Informe sobre personas heridas con armas de fuego, ciudades Santa Fe y Rosario, enero-junio de 2020, elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad y la Dirección de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación.

<sup>16</sup> Reporte diario de homicidios dolosos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

<sup>17</sup> Informe semestral de homicidios, provincia de Santa Fe, julio de 2020, elaborado conjuntamente entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la Acusación.

### *Balaceras o amedrentamiento con plomo*

El otro fenómeno remarcable es el número sorprendente de balaceras que día a día se concretan contra viviendas o en la vía pública, principalmente en Rosario<sup>18</sup>. Los disparos a los frentes de las casas, como una forma de dejar un mensaje escrito con las perforaciones de balas es una modalidad de la violencia armada que afloró los últimos años<sup>19</sup>.

### *Secuestros de armas de fuego*

Entre los años 2015 y 2019 fueron secuestradas 13.262 armas de fuego en la provincia, entre cortas, largas y de fabricación casera<sup>20</sup>. Asimismo, en el primer semestre del presente año las investigaciones criminales y los procedimientos policiales lograron dar con 1.038 armas de posesión irregular.

### *Presencia de armas de fuego*

La problemática de la violencia con armas de fuego se agrava en los casos de las grandes urbes de la provincia: Rosario y Santa Fe. En este sentido, la actual gestión elaboró un índice de “Presencia de armas de fuego” como iniciativa de análisis de datos para realizar una medición estructural del mercado ilegal de armas. Esto permite tener fotos semanales de la presencia de armas de fuego en las calles y, de ese modo, se consolida como una herramienta para abordar el problema.

El índice (emitido con frecuencia semanal) se nutre de dos fuentes diversas: las incidencias recabadas en base a llamados al 911 y los registros de intervenciones policiales de las Unidades Regionales. Este reporte permite cuantificar la presencia de armas de fuego en distintos eventos o incidencias y realizar comparaciones espaciales –

<sup>18</sup><https://www.elciudadanoweb.com/violencia-extrema-en-rosario-plomo-y-mas-plomo-para-dirimir-disputas-territoriales-y-personales/>

<sup>19</sup> SAÍN, Marcelo; NAVARRO URQUIZA, Pablo (2019): Estado y narcotráfico: la ruptura de la regulación ilegal de la policía en Rosario en el caso “Los Monos”, preparado para presentar en el panel “El Estado y el narcotráfico en la Argentina actual: políticas, estrategias, regulaciones y conflictos”, del XXXVII International Congress of the Latin American Studies Association, Boston, Estados Unidos, p. 10.

<sup>20</sup> Información brindada por la Central de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad.

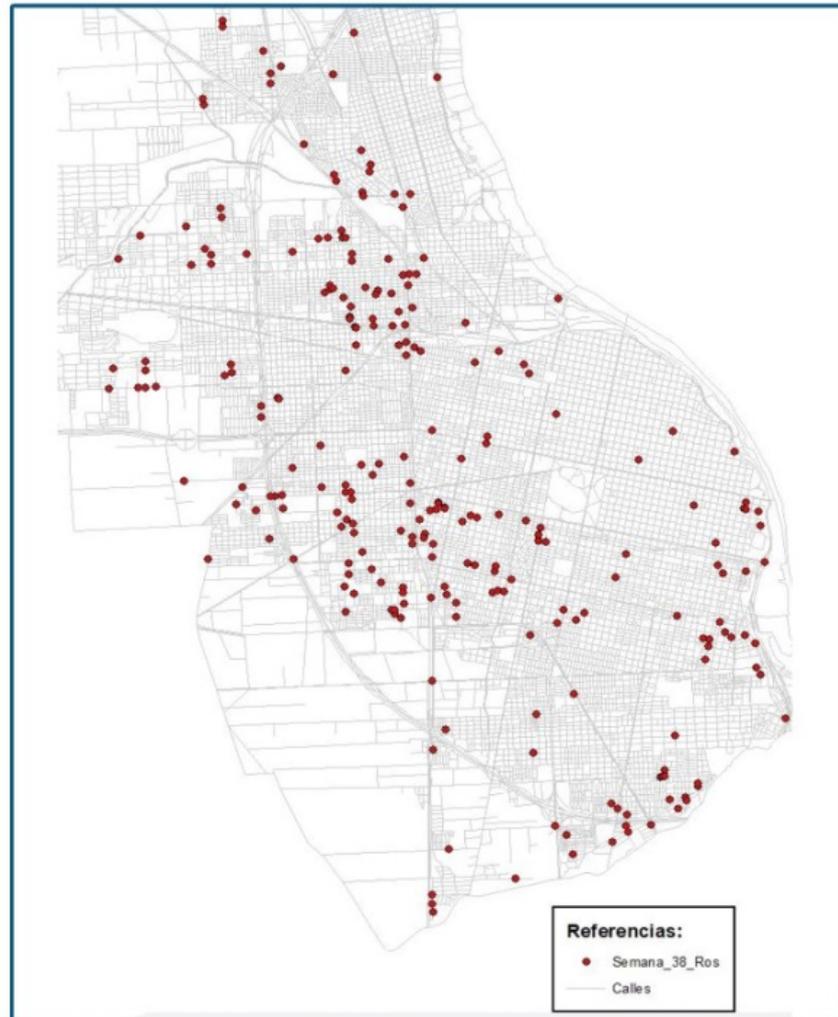
a partir de su georreferenciación- y temporales, a partir del corte que se considere necesario para estudiar su evolución.

En la semana del 16 al 22 de septiembre en Rosario hubo 286 llamadas al 911 por eventos con armas de fuego. Un promedio de 40 incidentes diarios, de los cuales la mayoría consiste en denuncias de personas armadas (33%) y disparos al aire (31%). En menor medida, se destaca que el 18% de los incidentes se producen por amenaza armada, el 13% por disparos contra domicilios y el 5% por disparos entre personas. En esa semana en Rosario se produjeron siete homicidios mediante el uso de armas de fuego.

911

PROVINCIA  
DE SANTA FE

## GEORREFERENCIACIÓN



Presencia de armas de fuego en Rosario

semana 38

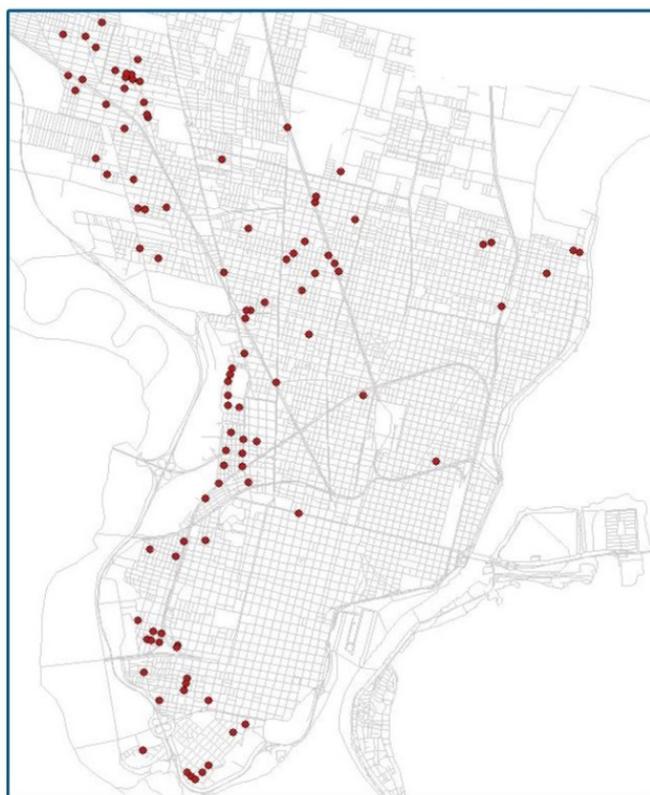
16/09/2020 al 22/09/2020

En idéntica semana, en la ciudad de Santa Fe se produjeron 185 incidentes que fueron denunciados al 911, un promedio de 26 incidentes por día. Entre los diferentes tipos de hechos, la mayoría corresponde a personas armadas en la calle (38%) y a disparos entre personas (30%). En menor medida se registran incidencias por disparos al aire (18%), amenazas con armas de fuego (9%) y disparos contra domicilios (5%).

**911**

PROVINCIA  
DE SANTA FE

### GEORREFERENCIACIÓN



Presencia de armas de fuego en Santa Fe  
**semana 38**  
16/09/2020 al 22/09/2020

### **3. Deficiencias estructurales: lagunas, incongruencias, anacronismos**

Un análisis fundado de la utilidad de las herramientas en uso por parte del Estado para la gestión, administración y resguardo de armas y municiones debe contemplar la identificación de cuatro factores de incidencia insoslayable.

#### **3.1. Ausencia general de normativa**

En lo que respecta a la órbita provincial, la materia “armas de fuego y municiones” se halla prácticamente desregulada (se podría decir a-regulada) jurídicamente. Gestión del armamento, asignación de municiones, gestión interna y control externo de los arsenales policiales, registro de información estatal consolidada; es decir, todas competencias naturales y específicas del Estado de derecho padecieron la ausencia de leyes. Esto significó que la práctica cotidiana de la actividad policial estuvo regida por usos y costumbres.

Por su parte, según legislación federal, el ente de contralor a nivel nacional en materia de armas de fuego (Agencia Nacional de Materiales Controlados) tiene facultades exclusivas<sup>21</sup> en materia de destrucción<sup>22</sup>. No obstante, la coordinación entre provincia y nación siempre fue dificultosa, o nula.

#### **3.2. Delegación política de gestión y administración**

En 1971 el gobernador interventor federal Rubén Sánchez crea la Plana Mayor Policial como “organismo de planeamiento, control y coordinación de todas las actividades policiales”, mediante Ley N° 6.706. Desde aquel momento, la Sección Armamento del Departamento Logística de dicho órgano es la encargada de gestionar y administrar el armamento institucional (armas y municiones).

---

<sup>21</sup>Según Leyes Federales 20.429 y 27.192.

<sup>22</sup>Para evitar la filtración de las armas institucionales o judicializadas a los circuitos ilegales el método de destrucción es el más eficaz, ya que garantiza que no vuelvan a ser utilizadas en el futuro

En el año 2014, mediante Decreto Provincial N°1272, se crea la Subsecretaría de Control de Armas dentro de la esfera del Ministerio de Seguridad (dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública) con la misión de “reducir los niveles de violencia armada”, a partir del diseño de una “política integral de control y educación que evite el fácil acceso a armas y municiones”. Un año más tarde, durante la gestión del gobernador Lifschitz, a raíz del Decreto N°299/2015, la Subsecretaría se transforma en Dirección Provincial y pasa a depender de la Secretaría de Control de las Fuerzas de Seguridad. Por último, en el año 2018, mediante Decreto N°2567, se crea la Unidad de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego, con los objetivos de “reducir el circulante de armas de fuego y municiones en el territorio provincial, prevenir los efectos de la violencia armada y trabajar en conjunto con ANMaC”.

En este sentido, cabe destacar que la iniciativa de diseñar un organismo estatal provincial encargado del control de las armas y municiones oficiales constituye una iniciativa genuina y progresista en materia de seguridad pública. Sin embargo, más allá de los cambios de nomenclatura y de estructura orgánica, la institucionalidad política encargada del control de las armas de fuego en la provincia existente en el período 2014-2019 estuvo signada por la escasez de personal y la ausencia de presupuesto propio. Ello, al influjo de la débil articulación interinstitucional con el Poder Judicial (MPA) y el Poder Ejecutivo Nacional (ANMaC). Por lo tanto, si bien el área de control de las armas de fuego se conformó como un organismo de supervisión novedoso para la estructura política de gobierno de la seguridad pública, nunca subvirtió ningún pacto preestablecido.

De esta manera, como lo demuestra el Documento Institucional N°1, desde la instauración democrática de 1983 los sucesivos gobiernos no modificaron en esencia la institucionalidad policial y sus atrasadas bases doctrinarias (a pesar de los remedios legales que fueron enmendando la estructura policial). La política sobre armas de fuego y municiones se inscribe en esta tendencia, según la cual el gobierno de la seguridad pública está signado por la delegación política a las estructuras policiales de funciones de gestión y administración.

### 3.3. Falta de adecuación tecnológica: un sistema anacrónico

La Dirección Provincial de Control de Armas (2014-2019) inició un proceso de registración balística para individualizar las armas cortas policiales según su correspondiente huella balística. Se creó una base de datos consistente en planillas Excel y en el acopio de “municiones testigo” en sobres de papel. Al día de la fecha se encuentran auditadas, de este rústico modo, unas diecinueve mil pistolas<sup>23</sup>.

Ahora bien, la información balística recopilada carece de sistematización y digitalización, y por ello resulta ineficiente e inútil a la hora de investigar hechos delictivos, fiscalizar el uso letal de la fuerza policial, generar recursos de control de armamento, entre otros.

Cuando se dispara una bala, esta deja marcas microscópicas en los casquillos y en sí misma. Esta información puede convertirse en una imagen que puede compararse con otras. Para ello, resulta preciso contar con sistemas tecnológicos adecuados (como los software IBIS o EvoFinder) que tengan compatibilidad con otras bases de datos (por ejemplo, INTERPOL o Policía Federal Argentina). Ante la ausencia de herramientas los esfuerzos orientados al control de las armas de fuego se convierten en vanas voluntades.

### 3.4. Arsenales policiales vetustos e improvisados

Las armas y municiones se almacenan en depósitos especialmente destinados a su salvaguarda. Según la ONU, en la “Conferencia de Nueva York sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos” (instrumento internacional que suscribió nuestro país), los arsenales deben contar con “locales apropiados para el almacenamiento, medidas de seguridad física, control de acceso a los arsenales, gestión de existencias y control contable, capacitación del personal, seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y ligeras en poder de las unidades operacionales o personal autorizado y procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida”<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup>[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/198975/\(subtema\)/93821](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/198975/(subtema)/93821)

<sup>24</sup>Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001, p. 9.

El incumplimiento de estas prerrogativas no tuvo debate ni publicidad. Según informa las “oficinas de arquitectura”(como se nombra al Equipo de Infraestructura y Planeamiento) del Ministerio de Seguridad, a pesar de haber presentado diversos proyectos de reforma edilicia de armerías policiales en los últimos ocho años, jamás se llevó adelante ninguno de ellos.

El estado de abandono de muebles e inmuebles, que determina también las condiciones del entorno laboral, más la ausencia de medidas de seguridad adecuadas configuran el panorama que acota las posibilidades de éxito del autogobierno policial.

## Reflexiones finales

El manejo de la problemática de las armas de fuego en la provincia, relacionada de manera directa con el aumento de hechos de violencia criminal, adquiere especial relevancia al contrastarlo con los recursos del Estado para intervenir eficientemente en la materia.

La endeblez y debilidad en la gestión y control del armamento propio resulta evidente: cada cuatro días un policía de la provincia pierde o le sustraen un arma; en los últimos dos años y medio se gastaron más de 898 mil municiones oficiales (sin criterios de asignación oficiales); a inicios de la actual gestión aproximadamente 5.420 armas “judicializadas” se encontraban apiñadas en dependencias policiales (sin registro ni resguardo adecuado); actualmente el Estado desconoce la cantidad real del armamento patrimonial.

El desfase estructural consiste en que, por un lado, los homicidios cometidos con armas de fuego en la provincia alcanzan un número que oscila entre el setenta y el ochenta por ciento del total; por el otro, la práctica cotidiana de la actividad policial relativa al armamento está desregulada jurídicamente y, por lo tanto, regida por usos y costumbres.

Según lo expuesto, la Policía de Santa Fe no consigue ser eficiente en la gestión, administración y control de las armas de fuego y municiones, aquejada de varios males: una marcada delegación política en las estructuras policiales de las funciones administrativas; una lábil articulación interinstitucional entre los distintos órganos del Estado con competencia para intervenir oportunamente; sistemas tecnológicos anacrónicos y rústicos; y un preocupante estado de abandono de los arsenales policiales.

La desidia concertada en el abordaje de la política sobre armas de fuego en Santa Fe es correlato de un pacto político-policial que invalida la vocación de sometimiento a la conducción civil de la fuerza y obstaculiza el proceso de modernización policial, poniendo en cuestión su verdadero rol y el sentido intrínseco de la respuesta armada a la violencia armada.